

# **Escuela Municipal de Música Luis Aramburu**

NORMATIVA DEL ALUMNADO



## Escuela Municipal de Música Luis Aramburu

C/ Correría, 108, 01001 Vitoria-Gasteiz

Teléfono: 945 16 16 88

[emmla.administracion@vitoria-gasteiz.org](mailto:emmla.administracion@vitoria-gasteiz.org)

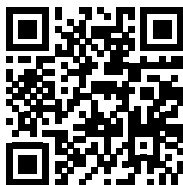
[emmla.administracion01@vitoria-gasteiz.org](mailto:emmla.administracion01@vitoria-gasteiz.org)



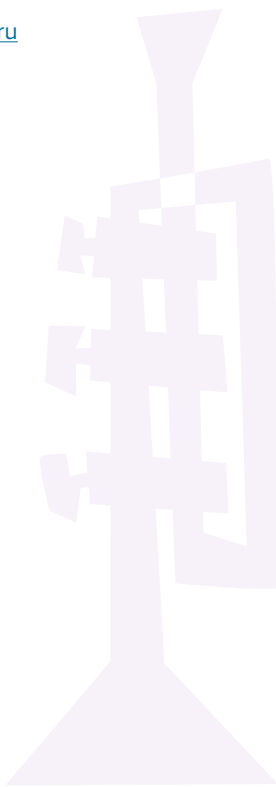
[www.facebook.com/emmla.luisaramburu](https://www.facebook.com/emmla.luisaramburu)



[www.instagram.com/emmla.luisaramburu](https://www.instagram.com/emmla.luisaramburu)



[www.vitoria-gasteiz.org/luisaramburu](http://www.vitoria-gasteiz.org/luisaramburu)



## DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



La Escuela Municipal de Música Luis Aramburu de Vitoria-Gasteiz, autorizada por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco (Decreto 64/2024 de 21 de mayo), tiene como finalidad general ofrecer formación práctica en música dirigida a toda la ciudadanía, como forma de ejercer el derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad y a gozar de las artes, recogido en el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como orientación y preparación para los estudios profesionales y acceso al mundo laboral artístico de quienes demuestren una especial vocación y aptitud.

En este sentido, ofrece dos opciones diferenciadas de enseñanza:

### OPCIÓN A:

---

Dirigida a las personas menores de 18 años, excepto para la asignatura de Canto Solista.

Esta opción se estructura en 4 niveles:

- **Nivel I (Música y movimiento):** Sensibilización y experimentación musical mediante la enseñanza grupal a niños/as entre 4 y 7 años.
- **Nivel II:** (5 cursos) Proporcionar una competencia instrumental como un elemento expresivo más desarrollando su propia personalidad y sensibilidad. La competencia a alcanzar será la precisa para iniciarse en uno de los grupos de interpretación de su especialidad.
- **Nivel III:** (5 cursos) Proporcionar una competencia instrumental para participar en prácticas artísticas complejas y de alto valor artístico. La competencia a alcanzar será la precisa para participar en los conjuntos de la escuela.

El recorrido de estos dos niveles dependerá del curso en el que inicies los estudios, siempre y cuando el aprovechamiento académico sea adecuado y superes los cursos correspondientes.

- **Nivel IV:** Esta competencia se ofertará únicamente a través de la participación en los grupos de interpretación

### OPCIÓN B:

---

Dirigida a personas de 18 años o mayores de esa edad que deseen estudiar un instrumento o canto solista. Su duración será como máximo de 5 años.

## MATERIAS QUE SE IMPARTEN



- **Música y movimiento** (Nivel I). (Niños/as 4,5,6 y 7 años).
- **Ronda instrumental** (Nivel I). (Niños/as 7 años).
- **Especialidades instrumentales o vocales\***:

Acordeón	Contrabajo	Oboe	Trompeta
Bajo Eléctrico	Fagot	Percusión	Tuba
Canto Coral (adultos)	Flauta travesera	Piano	Violín
Canto Solista	Escolanía (canto coral infantil)	Saxofón	Viola
Clarinete	Guitarra	Trombón	Violoncello
Clavecín	Guitarra eléctrica	Trompa	

\* Para más información consultar las *Consideraciones importantes de los instrumentos* que hay publicada en la página web.

- **Lenguaje Musical:** Los cursos 1º y 2º son obligatorios. Se convalidarán a aquellas personas que hayan superado esos cursos en conservatorio o centros educativos equivalentes, con previa recepción del certificado correspondiente. Para otros casos se realizará una prueba de nivel con el Departamento de Lenguaje Musical para determinar el curso que les corresponde.
- **Armonía moderna:** es requisito tener cursado 4º curso de Lenguaje Musical o realizar una prueba que acredite el nivel necesario.
- **Combos.**
- **Informática musical aplicada**
- **Producción musical.**
- **Composición y arreglos con nuevas tecnologías**
- **Conjunto instrumental:** Coro, Banda, Big Band, Agrupaciones de guitarras, viento madera y metal, cuerdas, percusión, vocales, música moderna y mixtas.

Para cursar Lenguaje Musical es obligatorio estar matriculada/o en una especialidad instrumental o en conjunto instrumental de la propia Escuela. En el caso de formar parte activa de un coro federado (con previa acreditación al realizar la matrícula) se podrá matricular en lenguaje musical. Sin embargo, tendrá preferencia el alumnado que realice estudios de instrumento o conjunto instrumental.

Armonía moderna, combos, informática musical y/o conjunto instrumental es posible cursarlo únicamente. En el caso de conjunto, se estudiará y evaluará por el profesorado correspondiente.

Solamente se podrá matricular en 2 especialidades por curso en el caso de que una de ellas sea la escolanía. Hay que tener en cuenta que si se diese de baja de la escolanía automáticamente se daría de baja de la simultánea especialidad.

## DURACIÓN DE LAS CLASES



- Especialidad instrumental: 30 minutos semanales.
- Escolanía o canto coral: 90 minutos semanales.
- Música y movimiento (Nivel I): 45 minutos semanales.
- Lenguaje musical:
  - De 1º a 4º: 2 horas semanales en 2 sesiones de 1 hora.
  - En 5º curso: 1 hora semanal.
- Armonía moderna: 1 hora semanal.
- Combos: 60 minutos semanales.
- Informática musical aplicada: 1 hora semanal.
- Conjuntos instrumentales: 60-90 minutos semanales.
- Producción musical: 1 hora.
- Composición y arreglos con nuevas tecnologías: 1 hora

## REQUISITOS DEL ALUMNADO



- Conocer y aceptar la normativa de la Escuela.
- Estar al corriente del pago de las cuotas derivadas de la prestación del servicio en cursos anteriores.
- Realizar la solicitud de inscripción dentro de los plazos establecidos y acudir en las fechas fijadas a la adjudicación de horarios de especialidad instrumental y demás materias.
- Estar empadronada/o en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Excepcionalmente podrá ser admitido alumnado no empadronado en este municipio, pero en el proceso de adjudicación de plazas tendrán preferencia aquellas personas que sí lo estén.
- Conocer y tener actualizada la aplicación de comunicación Inika.
- Estar informado del calendario escolar.



La asistencia a clase es obligatoria; en caso de no poder asistir, el alumnado avisará a través de un mensaje por [lnika](#) o llamando a la Escuela.

El aviso de faltar no constituye por sí mismo una justificación de la falta. Se considerarán faltas justificadas aquellas derivadas de enfermedad o consulta médica. En ningún caso se recuperarán.

En los demás casos las ausencias se considerarán faltas injustificadas (salvo motivos que, tras ser valorados por el equipo directivo, puedan considerarse justificados).

El número de faltas de asistencia injustificadas anuales admitidas son:

- a. 6 faltas injustificadas en materias de 1 sesión semanal.
- b. 10 faltas injustificadas en materias de 2 sesiones semanales.

Cumplida la 5ª falta en el “caso a” y/o la 9ª falta en el “caso b”, desde jefatura de estudios se le comunicará al alumnado (o a la persona responsable correspondiente, en caso de menores de edad) su situación y las consecuencias de superar el máximo permitido.

Rebasar el número máximo permitido de faltas de asistencia injustificadas supondrá la baja del centro y la imposibilidad de matricularse en el curso siguiente.

La falta de asistencia reiterada (justificada o injustificada) puede imposibilitar un seguimiento adecuado de la clase, por lo que puede ser causa de tener que repetir curso.

La no asistencia a clases es compatible con el cobro de las mensualidades generadas en tanto no haya una baja por escrito.

## PLATAFORMA INIKA



[Inika](#) es la plataforma de comunicación entre Escuela y alumnado.

Mediante esta vía se remitirán las siguientes informaciones:

- Información sobre faltas de asistencias o incidencias en las clases.
- Boletines de evaluación.
- Comunicaciones del profesorado y generales de la escuela. (Renovación de matrícula, cursos, conciertos...)

## COMUNICACIÓN POR AUSENCIA DEL PROFESORADO



Cuando el profesorado comunique a la Escuela que no puede impartir sus clases (sin que haya podido ser sustituido/a por la premura de tiempo):

- Desde la administración del Centro se notificará la ausencia al alumnado a través de la plataforma INIKA. Para un mejor funcionamiento de los avisos es conveniente aportar, si es posible, más de un número de teléfono y de correo electrónico, así como mantener actualizados los datos personales.
- Se colocará un cartel en la puerta de la clase del profesor avisando de su ausencia.
- Si un alumno/a menor de edad llega a la Escuela y ve el cartel avisando que el profesor/a no está, debe acudir a la Conserjería del Centro. Se llamará a sus familiares para que vengan a recogerlo/a, pudiendo esperar en la propia Conserjería o en la Sala de Estudios de la Escuela.

## ACCESO AL CENTRO



Como centro educativo, el acceso será exclusivo para el alumnado. El acceso de padres, madres y responsables del alumnado menor de edad estará autorizado en los siguientes casos:

- Tutoría o acompañamiento a clase por indicación del profesorado.
- Gestiones en secretaría, conserjería o dirección.
- Asistencia a conciertos y audiciones programados por la escuela.

Para más información consultar la [Normativa de acceso de la Web municipal](#)

## AUTORIZACIÓN PARA USO DE IMÁGENES



El objetivo de la difusión de imágenes y vídeos del alumnado en la página web y en redes sociales será únicamente pedagógico y con carácter divulgativo de las actividades del centro. La autorización para la utilización de dichas imágenes se solicitará en el momento de formalizar la matrícula. Además, para cada actividad se solicitará la autorización correspondiente a través de INIKA.

## RESPONSABILIDAD ANTE PÉRDIDA, DAÑO O ROBO



La Escuela no se hace responsable de la pérdida, daño o robo de bienes pertenecientes al alumnado.

## AULAS DE ESTUDIO



El alumnado de la escuela podrá estudiar en las aulas del centro siempre que estén disponibles y dentro del horario establecido por el centro.

Para más información sobre su funcionamiento consultar [Normativa de aulas de estudio](#).





## PRECIO DEL SERVICIO



El precio del servicio consta del importe de la matrícula y de tres cuotas trimestrales.

El importe de la matrícula y de las cuotas es único por persona y es el estipulado en las ordenanzas fiscales que establecen las tasas y precios públicos de los servicios que presta el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en vigor.

Tasas de las ordenanzas fiscales: <https://www.vitoria-gasteiz.org/docs/wb021/contenidosEstaticos/adjuntos/es/32/43/103243.pdf#page=339>

## BONIFICACIONES Y EXENCIONES



- Las familias numerosas de categoría general tendrán matrícula semigratuita (50%).
- Las familias numerosas de categoría especial tendrán matrícula gratuita (100%).
- Las familias monoparentales disfrutarán de una bonificación del 50% en el precio de la matrícula.

La documentación relativa a bonificaciones y exenciones se entregará en el momento de realizar la matrícula. Pasado ese plazo no se podrá acceder a dichos descuentos y exenciones hasta la renovación de la matrícula para el siguiente curso escolar.

Una vez concedida la bonificación no será necesario volver a solicitarla en cursos posteriores. La Escuela la aplicará automáticamente siempre que se mantengan las condiciones que motivaron su concesión.





El cobro de la renovación de matrícula para el alumnado antiguo se realizará mediante domiciliación bancaria y el día de cobro, **así como la fecha hasta la cual se puede solicitar la devolución**, se comunicará a través de la plataforma INIKA.

El alumnado nuevo aportará el justificante del pago de la matrícula en el momento de formalizar la inscripción.

El plazo de matrícula es improrrogable. Solo en supuestos excepcionales (previa solicitud individualizada y justificada documentalmente) se podrá autorizar la matrícula fuera de plazo. El abono de las cuotas trimestrales se realizará exclusivamente mediante domiciliación bancaria.

El impago de la matrícula y/o de las cuotas trimestrales supondrá la baja automática de la alumna o alumno.

Si comenzado el curso se produce la incorporación de nuevo alumnado, este deberá formalizar la matrícula antes de empezar a recibir las clases. El pago de esta matrícula **no será devuelto** en ningún caso.

Las cuotas correspondientes a cualquiera de los trimestres, independientemente de la fecha de incorporación del alumnado o de su baja en el mismo, serán las establecidas con carácter general y sin prorrateo alguno.

La baja voluntaria por parte del alumnado será válida únicamente si se comunica a través de uno de los siguientes medios:

- Por la plataforma INIKA.
- Rellenando el impreso correspondiente.
- A través del correo electrónico que aparece en esta normativa.

La **comunicación verbal al profesorado no causará baja**, así como **no tendrán ningún efecto ni validez las bajas efectuadas telefónicamente**. Se cobrará la cuota correspondiente al trimestre, excepto en el caso de que el alumnado se dé de baja voluntaria en la primera semana lectiva de dicho trimestre.

**La no asistencia a clase sin haber comunicado la baja no eximirá del pago de las cuotas** correspondientes.

Al darse de baja es imprescindible que quienes tengan carné de alumna/o lo devuelvan.